



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN N°.082

OCTUBRE 19 DE 2021

(CONVOCATORIA No. 002 DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRECISA LAS RESOLUCIONES 065, 076 Y 081 DE 2021, QUE REGLAMENTAN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO LEGAL 2022

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por los Artículos constitucionales 126, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015; 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 artículos 35, 36 y 37; ley 1551 de 2012, el parágrafo transitorio del artículo 12 de la ley 1904 de 2018, y el Acuerdo Municipal 015 de 2012, y

CONSIDERANDO.

- a) Que mediante Resolución 065 del 03 de septiembre de 2021 se reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo constitucional 2022.
- b) Que mediante resoluciones 076 del 04 de octubre de 2021 y 081 del 14 de octubre de 2021 se modificó el cronograma del proceso contenido en el artículo 4° de la resolución 065 de 2021, por no haber concluido la contratación de la institución educativa superior que ha de adelantar el correspondiente concurso de méritos.
- c) Que en dichas resoluciones se mencionó que el proceso se desarrollará con una institución de educación superior con acreditación de alta calidad, queriendo referirse a una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- d) Que lo anterior obedece a que para desarrollar esta convocatoria pública debe obrarse con sujeción analógica a los términos de la ley 1904 de 2018; en la cual se establecieron las normas para la elección de Contralor Nacional y territoriales, por cuanto en su parágrafo del artículo 12 establece:

PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo **126** de la Constitución Política, **la presente Ley se aplicará por analogía.

- e) Que la aplicación analógica quiere decir de forma parecida, a semejanza, de manera afín o similar; más no idéntica o exactamente igual al procedimiento establecido para la elección de Contralor Nacional y territoriales.
- f) Que consecuentemente, es procedente precisar la calidad exigida a la institución de educación superior a cargo del desarrollo de la convocatoria pública de méritos 002 de 2021, para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí, para el periodo 2022, lo que



SC-CER509555

Viene de la Resolución N°.082 por medio de la cual se precisa las resoluciones 065, 076 y 081 de 2021, que reglamentan la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo legal 2022



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificase los considerandos de las resoluciones 065, 076 y 081 de 2021, en cuanto a precisar que el Desarrollo de la convocatoria pública de méritos 002 de 2021, para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí, para el periodo 2022, estará a cargo de una Institución de educación superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Corregir la digitación contenida en el artículo 1° la resolución 076 de 2021, precisando que la modificación se refiere a la resolución 065 del 03 de septiembre de 2021; y no a la resolución 064 del 03 de septiembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADA EN ITAGÜÍ - ANTIOQUIA, EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente



OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Vicepresidente Primero



GERSON ANTONIO COLORADO PRIETO
Vicepresidente Segundo



SC-CER509555